



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, treinta (30) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	05001 31 03 020 2020 00119 00
Proceso	Verbal
Ilamante	SBS Seguros Colombia S.A.
llamado	Edison de Jesús Paz Moreno y otros
Decisión	Resuelve y requiere

En los términos del poder allegado, se reconoce personería jurídica al abogado MATEO FELIPE LÓPEZ RIVERA, portador de la tarjeta profesional N° 308.920 del C.S. de la J. para continuar con la representación de la codemandada COOPETRANSA.

De otro lado, se incorpora al expediente el escrito por medio del cual el apoderado de la parte actora descorre oportunamente el traslado de las excepciones de mérito.

Por último, a folio que antecede, el apoderado judicial de la codemandada SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. solicita que no sea fijada aún, la fecha para la audiencia inicial, hasta tanto el Juzgado 10° Civil del Circuito de la ciudad, le resuelva la solicitud que le presentó a efectos de que se surta la acumulación del presente proceso con el que allí se adelanta. El Despacho previo a resolver lo pertinente, REQUIERE a las demás partes con el fin de que dentro del término de cinco (5) días siguientes a la notificación por estados del presente auto, manifiesten si coadyuvan dicha petición. En caso afirmativo, las partes conjuntamente deberán allegar la solicitud de suspensión del presente proceso, indicando el lapso determinado, el cual, en todo caso, podrá prorrogarse por las mismas partes, de ser necesario, conforme lo establece el numeral 2° del artículo 161 del CGP.

Notifíquese

Omar Vásquez Cuartas
Juez

Firmado Por:

**Omar Vasquez Cuartas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 020
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b094057769f1616e8141140d53572eb8114ddd0433355dd9c033e07ec922b9b5**
Documento generado en 30/09/2021 09:18:51 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>